



Municipalidad Distrital de Santiago

FUNDADO EL 31 DE OCTUBRE DE 1870



RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 011 – 2020 – GM/MDS

Santiago, 11 de Mayo de 2020.

VISTO:

El Informe N° 0400 – 2020 – SGAP/MDS, de fecha 11 de Mayo de 2020, emitido por la Sub Gerencia de Abastecimiento y Patrimonio, mediante el cual solicitan la Segunda Aprobación del Plan Anual de Contrataciones – PAC – 2020, Y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 30305 – Ley de Reforma Constitucional, concordante con lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; y, dicha autonomía, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley de Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala que son atribuciones del Alcalde, entre otras, la de delegar sus atribuciones administrativas al Gerente Municipal.

Que, el Decreto Supremo N° 344 – 2018 – EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, modificado por el Decreto Supremo N° 377 – 2019- EF, sobre el Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario que haya delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento; asimismo, indica 6.2 luego de Aprobado el Plan de Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones, así también en el 6.3 la Entidad Publica su Plan Anual de Contrataciones y sus modificatorias en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal institucional. Dicha publicación se realiza dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificatorias, e incluye la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificadorio, de ser el caso. Finalmente en el 6.4 es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la comparación de precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad.





Municipalidad Distrital de Santiago

FUNDADO EL 31 DE OCTUBRE DE 1870



Que, la Directiva N° 002 – 2019 – OSCE/CD precisa las obligaciones que las entidades del Sector Público bajo el ámbito de aplicación de la Ley de Contrataciones del Estado, tienen, respecto de la elaboración, contenido, aprobación, modificación, publicación, registro, difusión, ejecución, supervisión, y evaluación del Plan Anual de Contrataciones.

Que, con fecha 04.02.2020 las áreas usuarias de la entidad remiten el requerimiento de "Adquisición de Combustible para diversas unidades móviles de la Municipalidad de Santiago", requiriendo dos ítem Diesel B5 – S – 50 por la cantidad de 19,800 galones y gasohol de 90 por la cantidad de 3,000 galones, generando la necesidad de realizar la segunda modificación del Plan Anual 2020.

Que, el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de Santiago, para el ejercicio fiscal del 2020, fue aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 001 – 2020 – GM/MDS.

De acuerdo a lo expuesto de conformidad con lo establecido en la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; TUO DE LA Ley de Contrataciones del Estado N° 30225, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 344 – 2018 – EF, modificado por el Decreto Supremo N° 377 – 2019 – EF; y a la Ordenanza Municipal N° 004 – 2019 – MDS/A – REGION – ICA, de fecha 23 de abril del 2019, Ordenanza que aprueba la Estructura Orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad; Resolución de Alcaldía N° 243 – 209 – A/MDS, de fecha 27 de marzo del 2019, mediante la cual se delegan las facultades administrativas de Alcaldía a favor de la Gerencia Municipal. Y de conformidad al Artículo Primero numeral 1.1 de dicha resolución, es función del Gerente Municipal aprobar el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de Santiago, y sus modificatorias, así como efectuar la evaluación semestral del mismo.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la Segunda Modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de Santiago, para el año fiscal 2020, por la inclusión de un (01) Procedimiento de Selección conforme se detalla en el Anexo 01, el mismo que forma parte de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER a la Subgerencia de Abastecimiento y Patrimonio, registre la primera modificación de Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de Santiago y su publicación de la presente Resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) dentro de los cinco (5) días hábiles siguiente a la fecha de la aprobación.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO
Abog. José Eduardo Peña Quijaite
GERENTE MUNICIPAL